

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 109 y 102 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 29 de junio de 2012, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la carta con nº de registro de entrada por vía telemática 42072, con las propuestas presentadas por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-12/004, Rev.0 "ETF's Afectadas: 3/4.6.4 - Válvulas De Aislamiento De La Contención", para ambas unidades.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Estas propuestas tienen como fin de dar cumplimiento a:

- 1) Lo requerido en la Condición 9.2 de la Autorización de Explotación de la central, para que el titular implante las modificaciones necesarias para cumplir el apartado 3.6.4 de la NFPA-805 "Performance-Based Standard for Fire Protection for Light Water Reactor Electric Generating Plants", a fin de contar con un suministro de agua de protección contra incendios (PCI) para puestos de mangueras contra incendios, situados en zonas de la central con equipos necesarios para la parada segura que sea funcional en caso de terremoto de parada segura (SSE),
- 2) Lo requerido en la Instrucción Técnica Complementaria "Análisis Complementarios y mejoras a implantar en C. N. Almaraz como resultado de las Pruebas de Resistencia realizadas por las centrales nucleares españolas" (CSN/ITC/SG/AL0/12/01 del 15/3/12) que requiere la implantación de mejoras relacionadas con la instalación de conexiones de emergencia para que sea posible un suministro de agua alternativo a los Generadores de Vapor y al Sistema de Aspersión de la Contención.

Dichas modificaciones implican cambios en la citada ETF 3/4.6.4 sobre válvulas de aislamiento de la contención.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 28 de noviembre de 2012, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión PME-1/2-12/004, una vez aprobada formará parte de la revisión nº 109 y 102 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las unidades I y II respectivamente. Estas modificaciones entrarán en vigor tras la parada de recarga 22 de la Unidad I, prevista para noviembre-diciembre de 2012, y la parada de recarga 21 de la Unidad 2, cuyo inicio está programado para octubre de 2013.

Madrid, 29 de noviembre de 2012

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID